



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **29 MAR. 2023**

**VISTOS:**

El Informe n° 000135-2023-MPCH/URS, de fecha 23 de marzo de 2023, elaborado por la Unidad de Gestión de Riesgos Sólidos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental en su artículo 1 señala que la presente Ley, tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida;

Que, mediante Ley 30884, se regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1. numeral 1.1 *el objeto de la ley es establecer el marco regulatorio sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional;*

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que:

*“El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas.*

*Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas y disposiciones que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades”;*

Que, mediante Decreto Supremo 014-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, precisando en su artículo 1 que: *“El presente dispositivo normativo tiene como objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública”;*





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2023-MPCH**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 172-MPCH, se regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y en su artículo 10: Barrido y Limpieza de Espacios Públicos señala lo siguiente: "Este proceso tiene por finalidad que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural, quedan libre de residuos sólidos; sin embargo la municipalidad realiza acciones de sensibilización y educación ambiental para que la población no ensucie las calles. En caso de que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas, no sea posible realizar el barrido, la Municipalidad debe desarrollar labores de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación. Corresponde a la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del ornato de la ciudad no ensuciando las calles";

Que, con Informe n° 000135-2023-MPCH/URS, de fecha 23 de marzo de 2023, elaborado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, hace llegar el Plan de Trabajo del Servicio de Limpieza Pública y Barrido de Calles de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas -2023; manifestando que se ha planificado, ordenado y sistematizado actividades a realizar en el presente año en la limpieza pública y el barrido de las calles, en la zona céntrica (veredas, cunetas, pistas) y espacios públicos de la ciudad de Chachapoyas, con la finalidad de brindar una imagen de satisfacción a los residentes y visitantes con las calles limpias y ordenadas de la ciudad de Chachapoyas, por lo que solicita su aprobación;

Por consiguiente, estando a lo prescrito en las normas legales antes enunciadas, y al requerimiento efectuado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, resulta procedente emitir el acto administrativo que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y BARRIDO DE CALLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS-2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; el cual permitirá desarrollar actividades del servicio de limpieza pública y barrido de calles de la Ciudad de Chachapoyas; de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, dar estricto cumplimiento a los procedimientos específicos establecidos en el Plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a las instancias internas competentes, para conocimiento y fines de ley; **AUTORICÉSE** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde

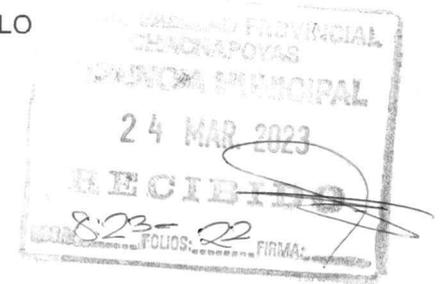


UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 23 de marzo del 2023

INFORME 000135-2023-MPCH/URS [2310627.001]

EDINSON CUEVA VEGA  
GERENTE  
GERENCIA MUNICIPAL



**ASUNTO : HAGO LLEGAR PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y BARRIDO DE CALLES- 2023 PARA SU APROBACIÓN**

Mediante el presente me dirijo al Despacho de su digno cargo, a fin de saludarle cordialmente y al mismo tiempo hago llegar el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y BARRIDO DE CALLES- 2023**, en donde se ha planificado, ordenando y sistematizado actividades a realizar en el presente año en la limpieza pública y el barrido de las calles en la zona céntrica (veredas, cunetas, pistas) y espacios públicos de la Ciudad de Chachapoyas, con la finalidad de brindar una imagen de satisfacción a los residentes y visitantes con las calles limpias y ordenadas de la ciudad de Chachapoyas; actividades que serán ejecutadas por el personal del servicio de barrido de calles y limpieza pública de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas según cronograma planteado.

Al respecto, dicho Plan ha sido elaborado en consideración al artículo 35 del Decreto legislativo 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, en donde señala que, *El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición ambiental de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmontes de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas*

Por lo tanto, se recomienda que el presente Plan sea remitido a la oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva. Asimismo, no amerita el informe del área de planeamiento y presupuesto porque el plan contempla actividades programadas del servicio de limpieza pública y barrido de calles para el presente año en la ciudad de Chachapoyas.

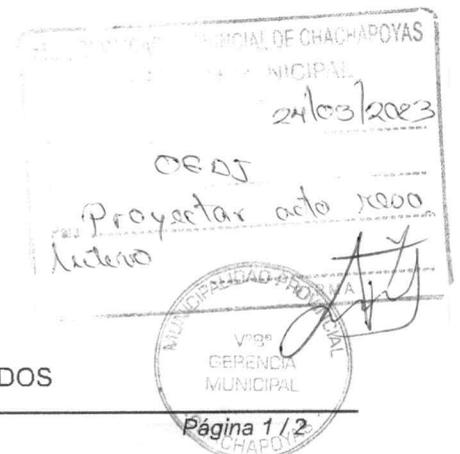
En este sentido, solicito aprobación mediante acto resolutivo del presente Plan de trabajo del servicio de limpieza pública y barrido de calles- 2023, mismo que contiene 21 folios y la estructura siguiente:

- I. Introducción
- II. Generalidades
- III. Objetivos
- IV. Base legal
- V. Situación actual del servicio de limpieza pública
- VI. Actividades a desarrollar en el año 2023
- VII. Supervisión del servicio de limpieza pública
- VIII. Metas
- IX. Cronograma de actividades del servicio de limpieza pública
- X. Anexos

Es todo lo que informo a usted para su trámite correspondiente.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
CULQUIMBOZ GOMEZ ADA MARIA  
JEFE  
UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS





# PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y BARRIDO DE CALLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS – 2023



**UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**





## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	GENERALIDADES.....	1
2.1.	DATOS GENERALES .....	1
2.2.	VISION .....	2
2.3.	MISION .....	2
III.	OBJETIVOS.....	2
2.1.	Objetivo General .....	2
2.2.	Objetivos específicos.....	2
IV.	BASES LEGAL .....	2
V.	SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA .....	4
5.1.	Barrido de calles .....	4
5.2.	Recursos humanos del servicio de limpieza pública .....	5
5.3.	Información sobre el personal de barrido de calles .....	5
5.4.	Descripción de rutas, frecuencia y barrido de calles .....	6
5.5.	Equipos y/o herramientas del servicio de limpieza pública.....	11
VI.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2023.....	12
6.1.	Barrido de calles .....	12
6.2.	Desarenado.....	12
6.3.	Faenas de limpieza.....	12
6.4.	Recolección del producto de barrido y disposición final.....	12
6.5.	Campaña de limpieza.....	13
VII.	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA .....	13
7.1.	Supervisión.....	13
7.2.	Charlas de inducción y/o charlas de 5 minutos .....	13
VIII.	METAS.....	14
8.1.	Barrido de calles .....	14
IX.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.....	15
X.	ANEXOS.....	16
10.1.	Anexo 1:.....	16
	RUTAS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN LA ZONA CENTRICA DE LA CIUDAD .....	16
10.2.	Anexo 2:.....	17
	RUTAS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE FAENA EN LA ZONA PERIFERICA DE LA CIUDAD .....	17





## I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo de Limpieza Pública del año 2023, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, responde a la gestión de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en cumplimiento al D.L. N° 1278 Ley General de Residuos Sólidos, y su Reglamento Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. La implementación del presente plan está sustentada en recolección, transporte, tratamiento y disposición final del casco urbano y zonas periféricas de la misma y barrido de calles céntricas y/o espacios públicos de la Ciudad de Chachapoyas.

La inadecuada gestión del manejo de residuos sólidos municipales impacta negativamente en el ambiente y en la salud de la población. Los conglomerados urbanos disminuyen su capacidad de acogida cuando el entorno se vuelve insalubre por la basura eliminada al aire libre, ya que tal condición da origen a la proliferación de insectos y roedores, así como también a malos olores derivados del proceso de descomposición; ello sin mencionar el deterioro del paisaje, el cual ejerce una influencia directa en la salud mental por la sensación de bienestar y seguridad que causa en el ser humano.

La eficiencia en la gestión de residuos sólidos municipales no depende únicamente de las municipalidades, instituciones responsables de su administración, sino también de los hábitos y costumbres de la población, siendo una variable que necesariamente se tendrá que intervenir. Ningún sistema de limpieza pública podrá funcionar óptimamente si la población a la que sirve carece de educación ambiental adecuada, la misma que se evidencia a través de sus hábitos y costumbres.

El servicio de limpieza pública comprende: **recolección de residuos sólidos**, es decir la organización, gestión, planificación y ejecución del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y disposición final en el botadero (próximamente en las celdas transitorias) y **el servicio de barrido de calles** (veredas, cunetas, pistas) contempla la limpieza de calles céntricas de la ciudad, barrido de plazas y parques con el objetivo de remover los residuos de polvo, tierra, papeles u otros residuos orgánicos e inorgánicos.

## II. GENERALIDADES

### 2.1. DATOS GENERALES

- **NOMBRE DEL PLAN:** Plan de Trabajo del servicio de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas – 2023
- **ENTIDAD:** Municipalidad Provincial de Chachapoyas
- **AREA:** Unidad De Gestión De Residuos Sólidos





- **DISTRITO/PROVINCIA - REGION:** Chachapoyas – Amazonas

## 2.2. VISION

“Hacer de la ciudad de Chachapoyas, un espacio limpio, saludable equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida de la población, dentro de un marco de asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, que permita una mejor calidad de vida”.

## 2.3. MISION

Contribuir efectivamente con el mejoramiento del ambiente de la ciudad de Chachapoyas, proporcionando servicios de limpieza pública, Recolección y Transporte de los Residuos sólidos domiciliarios, con un adecuado nivel de compromiso y adecuado servicio, cumpliendo con la normativa local y nacional vigente que permitan colaborar con el desarrollo y bienestar conjunto de nuestros pobladores de la Ciudad de Chachapoyas.

### III. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo General

Brindar una imagen de satisfacción a los residentes y visitantes con las calles limpias y ordenadas de la ciudad de Chachapoyas, con cobertura adecuada, calidad de servicio, continuidad y eficiencia en el servicio de barrido de calles.

#### 2.2. Objetivos específicos

- Realizar el barrido de calles y papeleo de la zona periférica de la ciudad de Chachapoyas con una frecuencia y horario adecuado, buscando siempre abarcar la mayor cobertura en el servicio de limpieza pública.
- Generar un compromiso con el Sistema Seguridad y Salud en el personal de barrido de calles, demostrándoles que son importantes y pieza fundamental para la municipalidad Provincial de Chachapoyas.
- Asegurar la prestación del servicio de barrido de calles durante y después del estado de emergencia nacional a consecuencia del COVID - 19

### IV. BASES LEGAL

- **Constitución Política del Perú.**

Artículo 195.- “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.” Son competentes para: “Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales,…”





- **Ley N° 28611, Ley general del ambiente**

Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

- **Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)**

Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia.

- **Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento.**

**Artículo 3.- Del servicio de limpieza pública.** El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas.

Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas y disposiciones que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades.

- **Decreto Supremo 014-2017 – MINAM**

Su objetivo es reglamentar al Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de eficiencia del uso de materiales y regular la gestión y manejo de los residuos sólidos que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.



- **Decreto legislativo N° 1278, de la Ley de Gestión Integral de Residuos**

**Artículo 3.- Del servicio de limpieza pública**

El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas.

Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas y disposiciones que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades.



- **Ley N° 30884. Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**

Establecer el marco regulatorio sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poli estireno expandido (tecno por) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional.

- **Ley N° 28245:** Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- **Ordenanza Municipal N° 035 – 2012 – MPCH,** Programa de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos.
- **Ordenanza Municipal N° 053 – 2008 – MPCH,** Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas Derivadas de la Función Fiscalizadora. Línea de Acción 07: Contaminación Ambiental – medio Ambiente.
- **Ordenanza Municipal N° 172 – MPCH.**

**Artículo 10:** Barrido y limpieza de espacios públicos

Este proceso tiene por finalidad que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural, quedan libre de residuos sólidos; sin embargo, la municipalidad realiza acciones de sensibilización y educación ambiental para que la población no ensucie las calles. En caso de que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas, no sea posible realizar el barrido. La municipalidad debe desarrollar labores de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación., corresponde a la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del ornato de la ciudad no ensuciando las calles.

## V. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

### 5.1. Barrido de calles

En la ciudad de Chachapoyas actualmente se tiene un sistema básico consistente en 12 rutas de barrido que cubre la zona céntrica de la ciudad. coincidente con el interior del polígono limitado por los jirones: Santa Ana. Salamanca. Arequipa, Santa Lucia, Cuarto Centenario, Piura y Santo Domingo. además del mirador Mama Nate.

Las rutas se rotan mensualmente y constan de 18 cuadras por cada personal de barrido y se cubren durante el turno de mañana, luego en el turno de tarde se desarrolla actividad de faena y/o limpieza de puntos críticos que se puedan suscitar, además de hacer la limpieza de las calles que resulten inaccesibles a los camiones de recolección de residuos.

La frecuencia de las rutas de barrido es diaria de lunes a sábado y el horario de trabajo es de 3:00 am - 7:00 am y de 1:00 pm - 5:00 pm





Se debe precisar que el servicio de Barrido en la Plaza de Armas, perímetro del Mercado Modelo y las calles comprendidas en la ruta 01 se realiza el servicio además de la mañana en el segundo turno de 1:00 pm a 5:00 pm. Y el personal restante se dedica a la elaboración de faenas realizando limpieza de puntos críticos (puntos con acumulación de basura).

### 5.2. Recursos humanos del servicio de limpieza pública

El servicio de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Chachapoya, que monitorea la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, está conformado por 01 director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, 01 supervisor de limpieza pública y 14 personal de barrido de calles.

### 5.3. Información sobre el personal de barrido de calles

El personal que desempeña las labores diarias de barrido de calles en la ciudad de Chachapoyas, cuenta desde 01 año hasta 05 años de servicio de barrido de calles, contratadas bajo la modalidad de CAS estable (12 personas) y 728 (02 personas), con remuneraciones de S/. 1050 mensual.

A continuación, se presenta la lista del personal que desempeña las actividades de barrido de calles:

**Tabla N° 01: Lista de personal de limpieza pública.**

PERSONAL LIMPIEZA PUBLICA				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	HORARIO		RUTA MES ENERO 2023
		MAÑANA (ZONA CÉNTRICA)	TARDE (FAENAS)	
1	BACALLA SALÓN, ADITA	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 03
2	CHOCTALIN CULQUI, CANDELARIA	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 10
3	CULQUI CAMAN, LUZ EVANGELISTA	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 05
4	EPIQUEN RODRÍGUEZ, SANTA SOFÍA	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 06
5	INGA ZUÑIGA, AMALIA	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 09
6	INGA ZUÑIGA, PETRONILA	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 07
7	MENDOZA CHUQUIZUTA, YLMERZA	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 08
8	PINEDO CULQUI, FRANCISCA	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 11
9	PUIQUIN CULQUI, HERLINDA	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 04
10	SOPLA CHECAN, AURISTELA	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 12
11	TAFUR PELÁEZ, TERESA DE JESÚS	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 01
12	VARGAS MONTOYA, ADIS	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	VACACIONES
13	VEGA CULQUI, NANCY	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	LICENCIA SIN GOCE POR ENFERMEDAD
14	VILLEGAS MONTOYA, SONIA	03:00 - 07:00	13:00 - 17:00	RUTA 02

\*Información durante el mes de enero del 2023.





#### 5.4. Descripción de rutas, frecuencia y barrido de calles

El barrido de calles solamente se realiza en las calles pavimentadas de la ciudad de Chachapoyas las cuales se detallan a continuación



TABLA N° 02: Descripción de rutas, frecuencia y horarios del barrio de calles (Ver anexo 01).

Macro ruta	Micro ruta	Km lineales optimizados	Turno (M/T/N)	Horario (horas)	Frecuencia (L-D)	Descripción de cada ruta a detalle
Zona céntrica	B-06-01 (Ruta 1)	2.0	M	3:00am – 7:00am	L - S	Jr. Libertad (Jr. Ortiz Arrieta – Grau), Jr. Ayacucho (2 de mayo – Chinchita Alta), Jr. Amazonas (2 de mayo – Chinchita alta), Jr. Triunfo (Grau – Ortiz Arrieta), Jr. Grau (Libertad – Triunfo), Jr. Ortiz Arrieta (Libertad – Triunfo), Plaza de Armas
	B-06-02 (Ruta 2)	2.5	M	3:00am – 7:00am	L - S	Jr. 2 de mayo (Ayacucho – Amazonas), Jr. Recreo (Ayacucho – Triunfo), Jr. Hermosura (Amazonas – Hermosura), Jr. Santa Lucía (Amazonas – D.A. Carrión), Jr. Amazonas (2 de mayo – Santa Lucía), Jr. Triunfo (3 esquinas – Daniel A. Carrión), Jr. Daniel A. Carrión (Frontis de Hospital), Plazuela Independencia - Burgos
	B-06-03 (Ruta 3)	2.3	M	3:00am – 7:00am	L - S	Jr. Triunfo (3 esquinas – Unión), Jr. Junin (3 esquinas – Unión), Jr. Piura (3 esquinas – Unión), Jr. 3 esquinas (Triunfo – Unión), Jr. Unión (Triunfo – Unión), Parque Belén
	B-06-04 (Ruta 4)	2.4	M	3:00am – 7:00am	L - S	Jr. La Merced (Amazonas – Piura), Jr. Unión (Amazonas – Triunfo), Jr. Hermosura (Triunfo – Piura), Jr. Cuarto Centenario (Ayacucho – Piura), Psje. Campo redondo (Ayacucho – Amazonas), Jr. Amazonas (Sachapuyos – Santa Lucía), Jr. Triunfo (Unión – La Merced), Jr. Triunfo (4to Centenario – Pje. Daniel A. Carrión), Jr. Junin (Unión – 2 de mayo), Jr. Piura (2 de mayo – 4to centenario)
	B-06-05 (Ruta 5)	2.0	M	3:00am – 7:00am	L - S	Jr. Ayacucho (2 de mayo – Camporredondo), Jr. 2 de mayo (Salamanca – Ayacucho), Jr. La Merced (Libertad – Amazonas), Jr. La Unión (Libertad – Amazonas), Jr. Recreo (Libertad – Ayacucho), Jr. Hermosura (Libertad – Amazonas), Jr. Santa Lucía (Libertad – Amazonas)
	B-06-06 (Ruta 6)	2.0	M	3:00am – 7:00am	L - S	Jr. Triunfo (La Merced – Grau), Jr. Junin (La Merced – Chinchita Alta), Jr. Piura (2 de mayo – Chinchita Alta), Jr. 2 de mayo (Amazonas – Bolivia), Jr. Grau (Triunfo – Bolivia), Jr. Ortiz Arrieta (Triunfo – Piura)
	B-06-07 (Ruta 7)	2.0	M	3:00am – 7:00am	L - S	Jr. Salamanca (Santa Lucía – Chinchita Alta), Jr. Ortiz Arrieta (Libertad – Via de evitamiento), Jr. La Merced (Salamanca – Libertad), Jr. La Unión (Salamanca – Libertad), Jr. Recreo (Salamanca – Libertad), Jr. Hermosura (Salamanca – Libertad), Jr. Santa Lucía (Salamanca – Libertad)
	B-06-08 (Ruta 8)	2.0	M	3:00am – 7:00am	L - S	Jr. Chinchita alta (Santa Ana – Piura), Jr. Santa Ana (Santo Domingo – Ortiz Arrieta), Jr. Libertad (Santo Domingo – Ortiz Arrieta), Jr. Libertad (Santo Domingo – Ortiz Arrieta), Jr. Ayacucho (Santo Domingo – Chinchita Alta), Jr. Amazonas (Santo Domingo – Ortiz Arrieta), Jr. Triunfo (Santo Domingo – Ortiz Arrieta), Jr. Junin (Santo Domingo – Chinchita Alta), Jr. Piura (Santo Domingo – Chinchita Alta), Parque (Santo Domingo – Chinchita Alta), Jr. Salamanca (Chinchita Alta – Santo Domingo), Parque Santa Ana
	B-06-09 (Ruta 9)	1.9	M	3:00am – 7:00am	L - S	Jr. Libertad (Prol. Libertad – Grau), Jr. Grau (Libertad – Santa Ana), Jr. Santa Ana (Grau – Ortiz Arrieta)
	B-135-10 (Ruta 10)	2.5	M	3:00am – 7:00am	L - S	Jr. Santo Domingo (Santa Ana – Piura), Jr. Piura (Santa Ana – Triunfo), Jr. Arequipa (Salamanca – Libertad), Jr. Santa Ana (Santo Domingo – Puno), Jr. Libertad (Arequipa – Santo Domingo), Jr. Ayacucho (Arequipa – Santo Domingo), Jr. Amazonas (Piura, Santo -





Macro ruta	Micro ruta	Km lineales optimizados	Turno (M/T/N)	Horario (horas)	Frecuencia (L-D)	Descripción de cada ruta a detalle
						Domingo, Jr. Triunfo (Puno – Santo Domingo), Jr. Salamanca (Puno – Santo Domingo), Mirador Mama Nate
	B-D6-11 (Ruta 11)	1.8	M	3:00am – 7:00am	L - S	Jr. Santa Ana (Grau – Santa Lucía), Pje. San Nicolás (Grau – 2 de mayo), Pje. Santa Cecilia (La Merced – Recreo), Jr. 2 de mayo (Salamanca – Santa Ana), Jr. La Merced (Salamanca – Santa Ana), Pje. San Jorge (Salamanca – Santa Ana), Jr. Unión (Salamanca – Via de Evitamiento), Jr. Recreo (Salamanca – Via de Evitamiento), Jr. Hermosura (Salamanca – Santa Ana), Jr. Santa Lucía (Salamanca Santa Lucía)
Faenas periferia	B-d6-12 (Grupo 1)	2.00	T	1:00pm – 5:00pm	L - S	Zonas periféricas de la ciudad comprende los siguientes sectores: Señor de los Milagros, Alonso de Alvarado, Manchibamba, Santa Rosa de Luya Urco, Santo Toribio de Mogrovejo, Santa Rosa de Lima, Santo Domingo, Santa Isabel, Virgen Asunta, El Prado, Los Rosales, Higos URCO, Tuctilla, Las Lomas, Yance, tacia.
	B-d6-13 (Grupo 2)	1.5	T	1:00pm – 5:00pm	L - S	Zonas periféricas de la ciudad comprende los siguientes sectores: Señor de los Milagros, Alonso de Alvarado, Manchibamba, Santa Rosa de Luya Urco, Santo Toribio de Mogrovejo, Santa Rosa de Lima, Santo Domingo, Santa Isabel, Virgen Asunta, El Prado, Los Rosales, Higos URCO, Tuctilla, Las Lomas, Yance, tacia.

Cabe precisar que las faenas se realizan todos los días bajo la siguiente distribución



**TABLA N° 03: Distribución de las actividades de faena (Ver anexo 02).**

Micro ruta	Día 01	Día 02	Día 03	Día 4	Día 05	Día 06
B-d6-12 (Grupo 1)	Jr. Sachapuyos cdra 01 -03, Jr. Rumichaca cdra 01, Prol. Ayacucho cdra 01, Jr. Ayacucho cdra 01, Psje Manuel Torrejón, Psje Seoane, Jr. Libertad cdra 01, Prol. Libertad cdra 01-02, Psje Toribio Rodríguez, Psje Santa Isabel, Psje. 28 de julio, Carretera Rodríguez de Mendoza hasta el Jr. Rumichaca.	Jr. Piura cdra 01, Prol Piura, Jr. Sociego cdra 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 Vía de evitamiento cdra 03 y 04, Jr. Los Rosales cdra 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 Psje. Belaude, Psje Porvenir cdra 01 y 02, Psje, Prol el Prado cdra 01 y cdra 02, Psje Manuel Saavedra Lujan cdra 01, Psje Rita Castro, calle Olan cdra 02	Jr. Unión cdra 08 y 09, Psje Los Angeles cdra 01, Jr. La Merced cdra 09, 10, 11 y 12, Jr. Dos de mayo cdra 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, Carretera Salida Costa desde Jr. Dos de mayo cdra 17 hasta el cruce Puca Cruz, Jr. Los Bolivia cdra 05, 04 y 03, Jr. Los Angeles cdra 06, 05, 04, 03 y 02, Jr. Miraflores cdra 04, 03, 02 y 01, Prol Miraflores cdra 1, Psje San Pablo cdra 01, Jr. Las Rosas Cdra 02 y 01, Psje Los Tulipanes cdra 01, Psje San Pablo Cdra 01, Jr. Grau cdra 10, 11, 12 y 13.	Jr. Triunfo cdra 13, Prol. Triunfo cdra 13, 14 y 15, Jr. Amazonas cdra 12, 13 y 14, Jr. Ayacucho cdra 13 y 14, Jr. Arequipa cdra 05, Jr. Salamanca cdra 13 y 14, Av. Ángela Sabarbein cdra 01, 02, 03, 04 y 05, Av. Santo Toribio de Mogrobojo cdra 01, Av. El trabajo cdra 01, Psje Kuelap cdra 01, Psje Mariscal Castilla, Ca Primavera cdra 01-05, Ca Sor de Natividad cdra 1 y 02, Psje Atahuampa cdra 01, Ca Cristo Rey cdra 01, 02 y 03, Psje Santa Rosa 1 y 2.	Vía que conduce al aeropuerto desde la Guitarrita hasta el INIA, Carretera al Aeropuerto desde la Iglesia de Señor de los Milagros hasta el INIA, y carretera Huancas hasta el cruce.	Av. Aeropuerto desde la cdra 01-09, Psje. Toribio Rodríguez de Mendoza, Psje Juan Valdivieso cdra 01, Psje José Portocarrero C1, Psje Pedro Romero C1, C2, Psje Gonzalo de Guzmán, Ca. Matiza Rimachi cdra 1, 2 y 3, Psje Alonso de Chávez, Psje José Olaya, Jr. Manuel Mollinedo cdra 01, 02, 03 y 04, Psje Francisco Herrera Chumbe cdra 01, 02 y 03, Psje Teniente Nicolás Arriola, Prol. Grau, Prol 2 de mayo, Vía que une Señor de los Milagros con Pedro Castro hasta el puente.





<p><b>B-d6-13 (Grupo 2)</b></p>	<p>Vía San Juan de la Frontera de los Chachapoyas cdra 01 – 08, Jr. Pedro Ruiz C1 y C2, Psje Alfonso Ugarte C1 y C2, Prolg La Merced, Prolg Dos de Mayo, Prolg Grau C1, Jr. Hermosura C1, Psje Las Begonias C1, Psje Las Orquídeas C1, Jr. Santa Lucía cdra 01 y 02 (hasta mercado Pedro Castro), Psje Santa Lucía, Psje Túpac Amaru, Jr. Salamanca cdra 01</p>	<p>Jr. Daniel Alcides Carrión cdra 02, 03 y 04, Jr. Triunfo cdra 01 y 02, Prol Triunfo cdra 01 y 02, Ca Higos Urco cdra 01, 02, 03, 04 y 05, Ca Universitaria 01, 02, 03 y 04, Ca Taquia 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.</p>	<p>Jr. 3 esquinas cdra 03 – 10, Jr. Hermosura cdra 09 – 10, Ca. Cuarto Centenario cdra 06, Jr. Unión cdra 08 y 09, Jr. Bolivia cdra 01 y 02, Prol. Bolivia C1, Los Angeles C1 y C2, Ca Las Begonias C1 y C2, Prol Hermosura C1 y C2, Ca Crisantemos C1, Ca Los Girasoles C1, Psje Las Azucenas C1, Psje Lo Gladiolos C1, Psje Las Dalias C1, Ca Las Margaritas, Ca Los Claveles, Ca Los Claveles C1, Ca La Congona C1 y C2, Av. Santa Isabel C1 y C2, Vía de Evitamiento C1 y C2, Cuarto centenario C7, G</p>	<p>Jr. Ortiz Arrieta 09, 10, 11, 12 y 13, Prol Ortiz Arrieta 14, 15, 16 y 17, Jr. Chincha Alta 09, 10 y 11, Jr. Santo Domingo 09, 10, 11, 12 y 13, 14 y 15, Calle Puca Cruz 1, 2 y 3, Ca Néstor Hurtado Dávila.</p>	<p>Jr. Puno cdra 01, Jr. Santa Ana cdra 13, 14 y 15, Jr. Asunción 12, 13, 14 y 15, Jr. Arequipa 01 y 02, Jr. Yanayacu 01 – 07, Jr. Huayllabelen 01 – 04, Psje Purum Lacta cdra 01, Psje Macro, Psje Mojoncruz, Av. Ángela Sabarbein cdra 07 – 12.</p>	<p>Prolg. Santo Domingo, Calle los vencedores de H.U. Paje Eva Dorila Zubieta, Paje Luz Alberto Montoya C1, C2, Psje San Juan C1, Psje Matiza Romachi C3, C4, C5 Av San Juan de la Frontera 09 y 10.</p>
---------------------------------	---	---	---	---	---	--





### 5.5. Equipos y/o herramientas del servicio de limpieza pública

La entrega de equipos de protección personal se realiza de manera quincenal, así como se describe en las siguientes tablas:

#### a) Herramientas/materiales

**Tabla N° 04: Distribución de herramientas/materiales**

Herramienta/materiales	Vida Útil (meses)	Frecuencia de entrega anual
Escoba de nylon	1	12
Escoba de paja	1	12
Recogedor de plástico	1	12
Bolsas biodegradables 26x40 (Paquete x 100 Unid.)	0.25	48

\*Nota: estos equipos / herramientas es solo para 1 operador de barrido.

#### b) Equipos de protección personal

Al ser el servicio de barrido de calles un área operativa, se debe implementar al personal con los EPP necesarios, siempre con un fin de salvaguardar la salud de las trabajadoras. La tabla siguiente presenta la lista de EPP que se le brinda al personal de barrido de calles.

**Tabla N° 05: Distribución de equipos de protección personal**

EPP	Vida Útil (meses)	Frecuencia de entrega anual
Pantalón drill	6	2
Camisaco dril	6	2
Casaca impermeable	12	1
Polo manga corta	6	2
Polo manga larga	6	2
Zapato de seguridad	6	2
Botas de seguridad	12	1
Mochila	12	1
Gorro	12	1
Mascarilla KN95	0.25	48
Mascarilla de tela	1	12
Guantes de jebe	0.5	24
Lentes de seguridad	12	1
Jabón líquido 400ml	0.5	24
Alcohol 120ml	0.5	24
Papel toalla	0.5	24

\*NOTA: La descripción es para un solo operador de barrido





## VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2023

Para la prestación de este servicio durante el periodo 2023 se realizarán las siguientes actividades:

### 6.1. Barrido de calles

El barrido de calles consiste en el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas, y calles principales de la ciudad de Chachapoyas. Para su ejecución se emplean recursos tales como personal, el cual deberá ser dotado de uniformes, materiales de limpieza y herramientas que permitan la realización de dicha actividad.

La metodología del barrido es manual, y es ejecutada por operarios de barrido empleando escobas, recogedores, bolsas biodegradables y contenedores de 120Lt. Para su ejecución a cada operario se le asigna zonas determinadas, las cuales se barrerán bajo la responsabilidad de cada uno de ellas y supervisados por su jefe inmediato superior.

### 6.2. Desarenado

Es la acción por la cual se recoge toda la arena acumulada en los bordes de las avenidas principales la misma que se aglomera por el paso de los vehículos; para ello es necesario contar con operarios de barrido los cuales deberán estar dotados de uniformes, implementos y herramientas adecuadas para su limpieza.

### 6.3. Faenas de limpieza

Se realiza todos los días en grupos de 6 integrantes, estos se realizan en la zona periférica de la ciudad que comprende los siguientes sectores: AA.HH. Señor de los Milagros, Alonso de Alvarado, Santa Rosa de Luya Urco, Santo Toribio de Mogrovejo, Santa Rosa de Lima, Santo Domingo, Virgen Asunta, Santa Isabel, El Prado, Los Rosales, Higos Urco, Las Lomas, Yance y Tacía.

Además, se realiza faenas de limpieza a las salidas de la ciudad (Chiclayo y Rodríguez de Mendoza), al cual acude todo el personal, en un solo grupo para culminar la jornada y la meta asignada.

Para ello, el personal acude con sus EPP completos, y sus herramientas de trabajo solamente se llevan, bolsas, escobas metálicas. No se lleva escobas de Nylon o de paja, ni recogedores porque no se realiza barrido, solo es papeleo, es decir se recoge solamente la basura encontrada en el trayecto.

### 6.4. Recolección del producto de barrido y disposición final

Para poder realizar esta actividad, el servicio de barrido cuenta con el apoyo del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, quienes realizan el recojo de las bolsas conteniendo los residuos sólidos, producto de las actividades de barrido de Calles.





Cabe recordar, que el recojo de los residuos del turno mañana, son recogidos por los compactadores de rutas céntricas, los residuos que puedan resultar después de que estos pasen por su ruta correspondiente deben ser llevados a la municipalidad para su disposición en el turno tarde. Los residuos del turno tarde son llevados por el compactador que labora en el turno ya indicado, para las actividades de desarenado se debe coordinar previamente para salir con un vehículo baranda porque este tipo de residuo no puede ser trasladado por los compactadores.

### **6.5. Campaña de limpieza**

Las campañas de limpieza se realizan en zonas puntuales identificadas previamente por el supervisor de limpieza pública, esto se realizará únicamente en los alrededores de la ciudad de Chachapoyas.

## **VII. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**

### **7.1. Supervisión**

La actividad de supervisión consiste en fiscalizar y controlar las actividades de barrido, así como la administración de los recursos para realizar dicha actividad, con la finalidad de la utilización racional de los recursos y cumplimiento de metas.

La finalidad de supervisión es la mejora continua del servicio y administración del servicio de limpieza pública con respecto a la distribución de personal en las zonas establecidas y las actividades encomendadas a desarrollar. Asimismo, se debe verificar el uso en el cumplimiento de los equipos, herramientas y Equipos de Protección Personal brindados por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, entendiéndose que estos son proporcionados para proteger la salud del personal.

Las actividades de supervisión son:

- Uso de EPP y uniformes
- Desempeño laboral
- Cumplimiento de rutas asignadas
- Comportamiento, trabajo en equipo y vocación de servicio

### **7.2. Charlas de inducción y/o charlas de 5 minutos**

El personal a cargo de la supervisión de limpieza pública es el encargado de brindar capacitación permanente al personal de apoyo en campo, con la finalidad de mantener actualizados temas de seguridad, salud ocupacional, formas de trabajo, comportamiento, entre otros. La cual se debe desarrollar antes del desempeño de sus jornadas de trabajo.





En caso de incorporarse un personal nuevo, se debe brindar charla de inducción, con la finalidad de que el nuevo integrante se familiarice con el trabajo que va a desempeñar.

Asimismo, se debe realizar capacitaciones al personal de acuerdo a las funciones que estas realizan y con un especialista en el área. Debido a la pandemia global del COVID – 19, se debe incidir más en capacitación sobre la higiene, lavado de manos, uso de EPP, manejo de RR.SS. durante todas las actividades desarrolladas en su jornada laboral, con la finalidad de prevenir y evitar la propagación del nuevo coronavirus.

## VIII. METAS

### 8.1. Barrido de calles

- Lograr mediante la distribución de zonas, que cada operario alcance un rendimiento promedio de 2.0 a 2.5Km por jornada laboral, de barrido de calles, es decir la sumatoria de ambos turnos.
- Potenciar el servicio de barrido con eficiencia y calidad en las principales vías de la ciudad de Chachapoyas a fin de alcanzar una cobertura diaria, es decir primer turno de trabajo, a un 66% que representa 184 cuadras pavimentadas de la ciudad de Chachapoyas, y en el segundo turno un 16% que representa 44 cuadras lineales. Equivalente a un 82% diario por jornada laboral.







XI. ANEXOS

11.1. Anexo 1:

# RUTAS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN LA ZONA CENTRICA DE LA CIUDAD

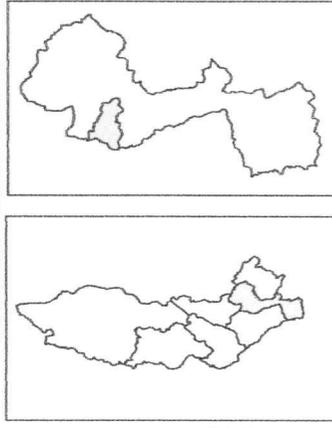




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**RUTAS DEL SERVICIO  
DE BARRIDO Y/O LIMPIEZA  
PÚBLICA DE LA CIUDAD  
CHACHAPOYAS - 2023**

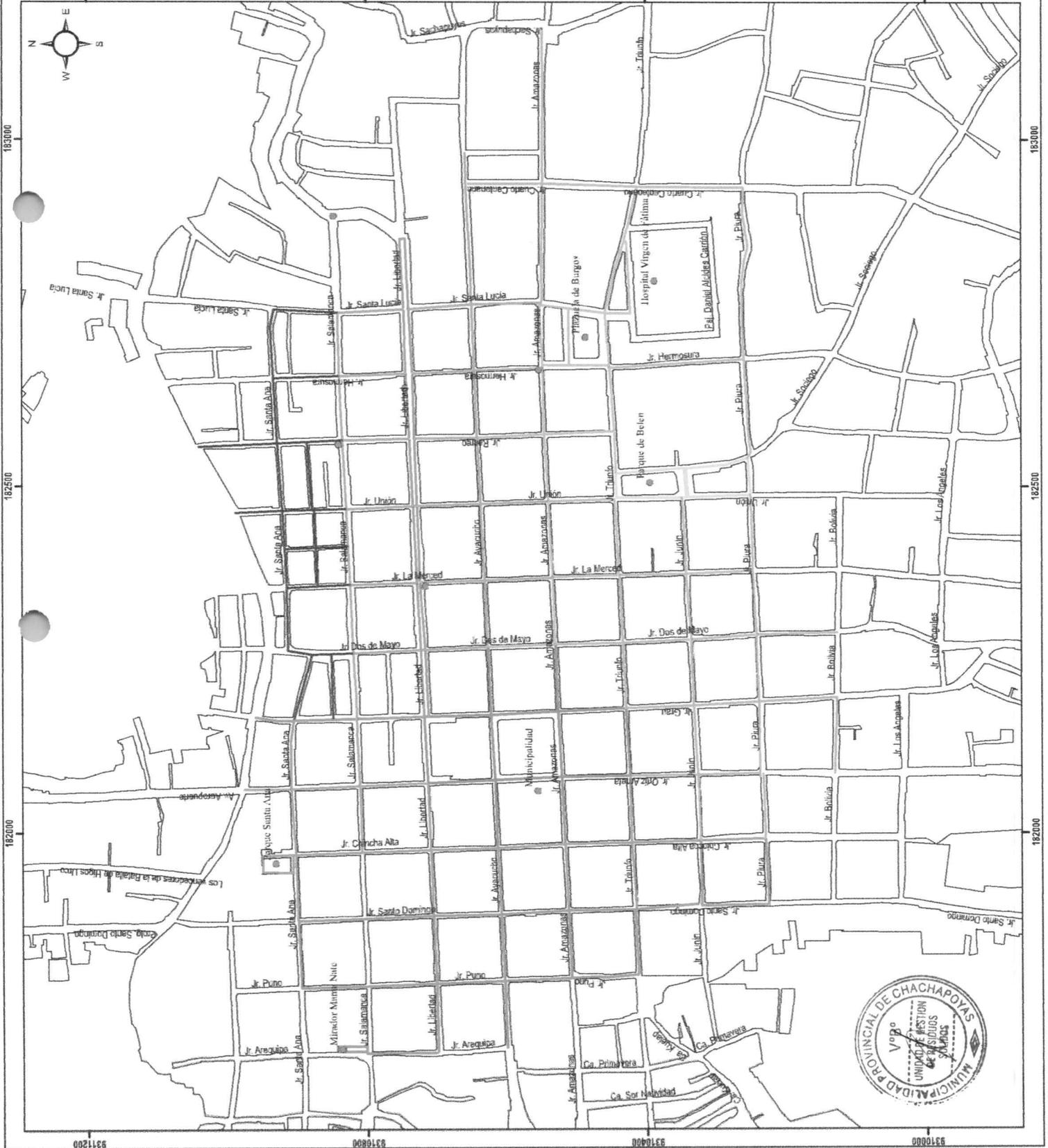
MAPA DE UBICACIÓN



**LEYENDA**

TURNO MAÑANA

- B-06 - 01 (Ruta 01)
- B-06 - 02 (Ruta 02)
- B-06 - 03 (Ruta 03)
- B-06 - 04 (Ruta 04)
- B-06 - 05 (Ruta 05)
- B-06 - 06 (Ruta 06)
- B-06 - 07 (Ruta 07)
- B-06 - 08 (Ruta 08)
- B-06 - 09 (Ruta 09)
- B-06 - 10 (Ruta 10)
- B-06 - 11 (Ruta 11)





# RUTAS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE FAENA EN LA ZONA PERIFERICA DE LA CIUDAD

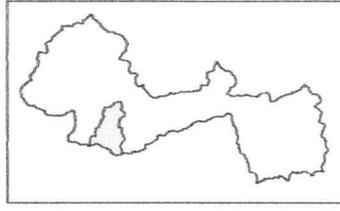
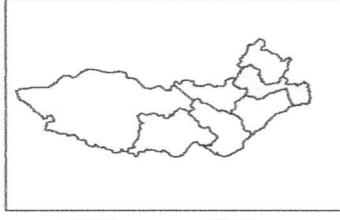




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

**RUTAS DEL SERVICIO DE  
FAENA Y/O LIMPIEZA DE  
PUNTOS CRITICOS DE LA  
CIUDAD CHACHAPOYAS  
2023**

MAPA DE UBICACIÓN

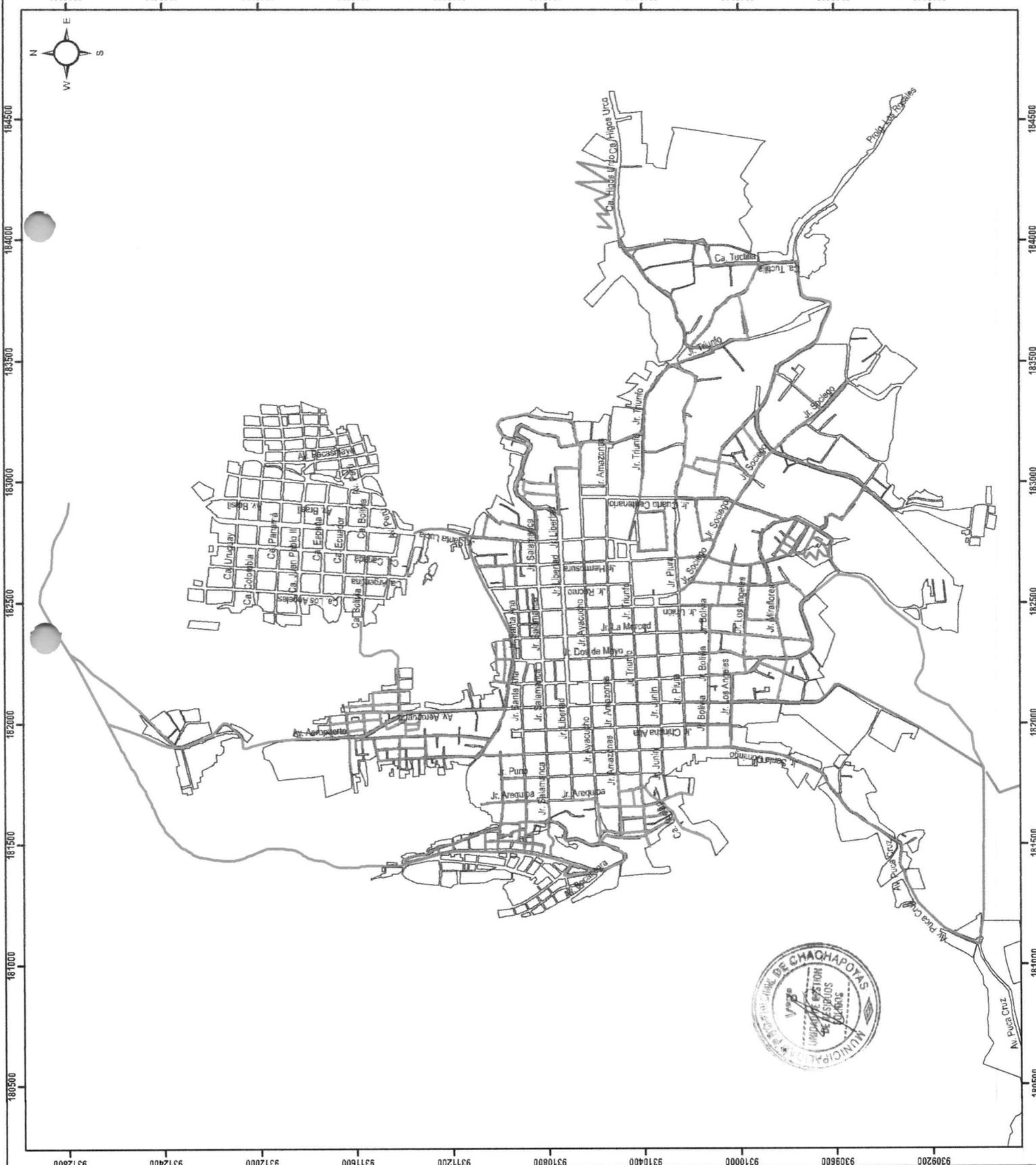
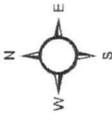


LEYENDA

TURNO TARDE

B-d6 - 12 (GRUPO 01)

B-d6 - 13 GRUPO 02)



180500 181000 181500 182000 182500 183000 183500 184000 184500

9312800 9312400 9312000 9311600 9311200 9310800 9310400 9310000 9309600 9309200